

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

**RESOLUCIÓN No. 711**

( 2 de junio de 2026 )

*“Por medio de la cual se designan unos/as coordinadores/as de algunos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones”*

**LA SUBDIRECTORA DE UNIDAD ESPECIAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 11 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, el parágrafo 2 del artículo 1º del Decreto 307 de 2026 y el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución No. 562 de 2026 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 443 de 2026, se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, entre los que se encuentran los Grupos Internos de Trabajo Regional Centro y Grupo Interno de Trabajo Territorial Cesar.

Que la Resolución No. 326 de 2024 modificada por la resolución 485 de 2025, señala las funciones administrativas y misionales de los/las servidores/as públicos/as designados/as como coordinadores/as de los Grupos Internos de Trabajo de la UBPD, quienes son los/as encargados/as de cumplir con la organización, articulación y seguimiento de las funciones asignadas al respectivo grupo y se encuentran facultados/as para firmar comunicaciones y demás documentos de trámite o apoyo, de acuerdo con la normativa que regule la materia.

Que los/las siguientes servidores/as fueron designados/as para ejercer funciones de coordinación, sin que ello implicara la desvinculación de las funciones inherentes al cargo del cual son titulares, conforme se detalla a continuación:

#	CEDULA	NOMBRE	CARGO	GRADO	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	RESOLUCIÓN
1	1.032.378.773	SOL CRISTAL ALONSO PARRA	Experto Técnico	05	Regional Centro	689 de 2024
2	77.093.848	ORLANDO ENRIQUE CARREÑO ROBLES	Experto Técnico	05	Territorial Cesar	1167 de 2024, modificada por la 013 de 2025.

Que mediante la Resolución No. 645 de 2026, se concedieron vacaciones a los/as servidores/as de la UBPD indicados en el artículo 1º del citado acto administrativo, entre ellos ellos/as a los/las servidores/as **SOL CRISTAL ALONSO PARRA** y **ORLANDO ENRIQUE CARREÑO ROBLES**, en los siguientes términos:

“(…)

#	CÉDULA	NOMBRE	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	PERIDO CAUSADO		PERIDO DISFRUTE	
				INICIO	FIN	INICIO	FIN
3	1.032.378.773	SOL CRISTAL ALONSO PARRA	Grupo Interno de Trabajo Regional Centro	5/8/2024	4/8/2025	9/6/2026	1/7/2026
5	77.093.848	ORLANDO ENRIQUE CARREÑO ROBLES	Grupo Interno de Trabajo Territorial Cesar	21/11/2024	20/11/2025	22/6/2026	13/7/2026

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se designan unos/as coordinadores/as de algunos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"

(...)"

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario designar como coordinadores/as a los/las siguientes servidores/as, durante el periodo de disfrute de vacaciones de los/as servidores/as previamente mencionados/as:

#	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	GRADO
1	80.086.358	ALEX ALBERTO MORENO PEREZ	Experto Técnico	05
2	52.898.942	LUZ CAROLINA PULIDO PARRA	Experto Técnico	04

Que en concordancia con el párrafo 2 del artículo 1º del Decreto 307 de 2026 indica que los/las servidores/as públicos/as de la UBPD "que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, creados mediante acto administrativo de la Dirección General percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo que ejerzan tales funciones",

Que este valor no podrá ser reconocido al servidor **ALEX ALBERTO MORENO PEREZ**, toda vez que en virtud del artículo 4 de la Resolución No. 776 de 2024, se le esta reconociendo y pagando un veinte (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, por concepto de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo Territorial Bogotá hoy Grupo Interno de Trabajo Territorial Bogotá y Cundinamarca.

Que el valor correspondiente al 20% adicional sobre la asignación básica mensual, establecido en el mencionado párrafo 2 del artículo 1 del Decreto 307 de 2026, será reconocido en favor de la servidora **LUZ CAROLINA PULIDO PARRA**, en tanto cumple con los requisitos previstos en la norma para tal fin.

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Designación.** Designar como coordinador/a a los siguientes servidores/as de la planta global de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, atendiendo a los criterios establecidos en la parte motiva, sin desvincularse de las funciones propias del cargo de los cuales son titulares:

#	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	GRADO	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	FECHA DE DESIGNACIÓN DE COORDINACIÓN	
						DESDE	HASTA
1	80.086.358	ALEX ALBERTO MORENO PEREZ	Experto Técnico	05	Grupo Interno de Trabajo Regional Centro	9/6/2026	1/7/2026
2	52.898.942	LUZ CAROLINA PULIDO PARRA	Experto Técnico	04	Grupo Interno de Trabajo Territorial Cesar	22/6/2026	13/7/2026

**Artículo 2. Funciones.** Los/as servidores/as **ALEX ALBERTO MORENO PEREZ** y **LUZ CAROLINA PULIDO PARRA**, deberán cumplir las funciones asignadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UBPD para cada uno de los cargos, así como las señaladas en la Resolución No. 326 de 2024 modificada por la Resolución 485 de 2025, para los/as coordinadores/as de los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Lo anterior, sin perjuicio del apoyo continuo en el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de los cuales hacen parte.

**Artículo 3. Reconocimiento.** Reconocer y ordenar a favor de la servidora **LUZ CAROLINA PULIDO PARRA** designada como coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Territorial Cesar de la Subdirección General Técnica y Territorial, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, por concepto de reconocimiento por coordinación del grupo interno de trabajo, durante el tiempo que ejerza tales funciones, en atención a que su cargo pertenece al nivel profesional. El valor de reconocimiento por coordinación no constituye factor salarial para ningún efecto legal y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9026 del 2 de enero de 2026.

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se designan unos/as coordinadores/as de algunos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"*

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 2 de junio de 2026.

**PAOLA XIMENA MARTÍNEZ BALLEN**  
**Subdirectora de Gestión Humana**

Proyectó: Lina Esperanza Escobar Rodríguez– Analista Técnico - Subdirección Gestión Humana *Lina Escobar R.*

Revisó: Bryan Castillo Gómez - Experto Técnico - Subdirección Gestión Humana *Bryan*